



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00462-00

En atención al informe secretarial que antecede, y lo solicitado por la parte actora en el numeral 044 del expediente, teniendo en cuenta que desde la presentación de la demanda, la parte demandante manifestó que desconocía el paradero el extremo pasivo, se ordena que en la forma y términos previstos en el Decreto 806 de 2020, se emplace a **Bertha Beatriz Roa De Ortiz y Plinio Antonio Contreras Hernández**, en calidad de demandados, a efecto de que concurra a recibir notificación personal del mandamiento de pago proferido en su contra el 24 de mayo de 2021.

Por secretaría, realícese el emplazamiento, mediante la inclusión del nombre de la emplazada, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado e indíquese el correo institucional del juzgado cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que la notificación personal y demás actuaciones judiciales se surtirán por este medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>017</u> de hoy <u>8 DE MARZO 2022</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY